

SGSTI

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD DE LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 075 - 2019/SG

28 FEB 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



Visto el Informe N° 018-019/SERPAR-LIMA/SG/GPPM/MML y el Informe N° 021-2019/SERPAR-LIMA/SG/GPPM-SGPM/MML de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, respectivamente, mediante los cuales se propone la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, la misma que es aplicable para las entidades de los tres (03) niveles de gobierno que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la referida Guía para el Planeamiento Institucional tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo con el numeral 4.2 de la precitada Guía para el Planeamiento Institucional, corresponde al Titular de la Entidad, para el planeamiento institucional, liderar y conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico, en la cual participa la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, en el marco de la disposición señalada en el considerando precedente, mediante Informe N° 018-019/SERPAR-LIMA/SG/GPPM/MML y el Informe N° 021-2019/SERPAR-LIMA/SG/GPPM-SGPM/MML de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, respectivamente, proponen la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Entidad, cuya naturaleza es de carácter permanente y tiene funciones a nivel estratégico que direccionan la actividad de la entidad a nivel operativo;





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Que, en ese sentido, y con la finalidad de elaborar, implementar, efectuar el seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua, resulta pertinente constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico del SERPAR LIMA;

Con vistos de la Secretaría General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Planeamiento y Modernización, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Ordenanza N° 1955, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD;

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, de naturaleza permanente, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Secretario General, quien presidirá la Comisión
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien asumirá el rol de coordinador de la Comisión
- Subgerente de Planeamiento y Modernización, quien asumirá el rol de secretario de la Comisión
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Áreas Verdes
- Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos
- Gerente de Proyectos

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión de Planeamiento Estratégico del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA cumple las siguientes funciones:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**ARTÍCULO TERCERO.-** Conformar el Equipo Técnico, el cual estará integrado por los representantes que sean designados por la Comisión de Planeamiento Estratégico, los cuales serán comunicados de manera escrita a la Secretaría General.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, para conocimiento y fines permitidos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Cecilia Mónica...*  
CECILIA MÓNICA... ELÍAS  
SECRETARÍA GENERAL  
SERPAR SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 084-560  
para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir:.....  
Atentamente, 01 MAR 2019  
*Lourdes E. Díaz Rosas*  
LOURDES E. DÍAZ ROSAS  
Sub Gerente de Gestión Documentaria